



Constancia Secretarial. (13/10/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 14 de octubre de 2021.

John Burgos Garcia
Secretario (e)

Auto de sustanciación
Liquidación de sociedad patrimonial
860013110001 2005 00020 00

Mocoa, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el dossier solicitud elevada para el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo automotor identificado con placas QEM-991 decretada en el curso de este asunto.

Revisado el plenario, se constata que, en efecto, mediante providencia del primero (1°) de febrero de 2005 se decretó como medida cautelar el embargo del vehículo automotor identificado con placas QEM-991. Igualmente, se pudo establecer que en el numeral TERCERO del proveído fechado el 7 de octubre de 2008 (Fls. 200-202) se resolvió: *“DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO y levantar las medidas cautelares, para lo cual se realizarán los respectivos oficios”*.

En virtud de lo anterior, se estima que se encuentra satisfecha la orden de levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por lo que únicamente se encuentra pendiente realizar el cumplimiento de la orden judicial.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar que por secretaría se libren los respectivos oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, de conformidad a lo establecido en providencia del 7 de octubre de 2008.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a9561b4e2f6c3ce41151799bc90245ba31cf33b563f089ff8e19255604acfad

Documento generado en 13/10/2021 10:44:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>